

DECRETO N° 0003742

QUINTERO, 06 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1.- La deuda por concepto de estacionamiento en recinto de corrales del vehículo patente **HBJC\*59**, retenido por Fiscalía de Quintero.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don RAUL ESPINOZA GONZALEZ de fecha 30 de Noviembre de 2017.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don RAUL ESPINOZA GONZALEZ, Rut: N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED], quién reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 437.112.-

2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 437.112.-
Pago al Contado	\$ 100.000.-
Saldo neto a pagar en 04 cuotas	\$ 84.278.-

3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Finanzas
  - 4.- Transito
  - 5.- Interesado
- MCP/YGS/HSL/rgp.

### CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 30 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO** chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y don **RAUL ESPINOZA GONZALEZ**, Chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED], en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por concepto de estacionamiento en recinto municipales (corrales) por vehiculo retenido por Fiscaluia, vehículo patente **HBJC\*59**, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 437.112.-
Pago al contado	\$ 100.000.-
Saldo neto a pagar en 4 cuotas	\$ 84.278.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 04 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Diciembre de 2017.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.


CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

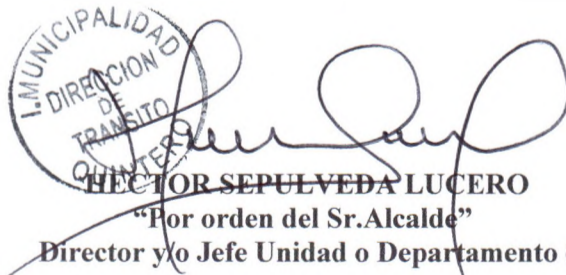
QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectuó, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

  
**RAUL ESPINOZA GONZALEZ**  
Contribuyente

  
**HECTOR SEPULVEDA LUCERO**  
"Por orden del Sr. Alcalde"  
Director y/o Jefe Unidad o Departamento (S)

  
**YEMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe